



Informe de actuación de inspección ambiental en instalaciones sometidas al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrado de la Contaminación.

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE

CIF

P-2800090I

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

CESPA GR SA

CIF

A59202861

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE COLMENAR VIEJO

Dirección

CTRA. M-104, KM 13,5

Municipio (Provincia)

COLMENAR VIEJO

Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

438598- 4501749

Actividad

VERTEDERO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Clasificación Ley 16/2002 (RD 815/2013)

5.4.

NIMA

2800024798

Núm. PRTR-España

3087

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

AAI-5018/14

Descripción de la autorización

RESOLUCION DE TEXTO REFUNDIDO DE LA AAI

Fecha de autorización

08/10/2014

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

Periodicidad de la inspección (en aplicación de los apartados 3.b y 4 del artículo 23 del Real Decreto 815/2013)

ANUAL

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Área de Prevención y Seguimiento Ambiental

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio

12/02/2015

Final

18/02/2015

Código acta/s de inspección

1-602/2015 1-603/2015

Nº de Expediente/s de la inspección ambiental

10-INS-190.6/2015

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros →



Alcance de la actuación de inspección ambiental

- Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
- Parcial: Comprobación de (seleccionar) →
- Emisiones al aire
 - Vertidos al agua
 - Producción residuos
 - Gestión residuos
 - Ruidos/vibraciones
 - Protección del suelo
 - Aguas subterráneas
 - Cont. luminosa
 - Otros →

Se realizan operaciones de muestreo Descripción del plan de muestreo Entidad responsable de muestreo

NO SI (detallar) →

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación de inspección "in situ"

FUNCIONAMIENTO EN RÉGIMEN NORMAL

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

- Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

3. Notificación de informe de la inspección ambiental (art. 24.3 del R.D. 815/2013) y trámite de alegaciones de la persona titular de la instalación

Fecha de remisión del informe al titular 06/07/2015 Fecha de recepción del informe por el titular 08/07/2015

Presentación de documentación por el titular NO SI Fecha de recepción de la documentación 24/02/2015 *

Presenta alegaciones NO SI Aceptación de las alegaciones presentadas No Sí Parcialmente

Presenta subsanaciones o mejoras NO SI Aceptación de las subsanaciones o mejoras No Sí Parcialmente

* documentación presentada con anterioridad al trámite de audiencia

4. Valoración del cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación conjunta de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental "in situ" y en el seguimiento documental, así como en su caso de la valoración de las alegaciones y/o subsanaciones realizadas por el titular de la instalación, la valoración del cumplimiento de las condiciones de la A.A.I. de la instalación es:

VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA A.A.I.

NO SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES.

SE HAN CONSTATADO DESVIACIONES

| Valoración de las Desviaciones Constatadas | Subsanación de las Desviaciones Constatadas | | |
|--|---|-----------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "poco relevantes". | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> Parcialmente |
| <input checked="" type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "relevantes". | <input checked="" type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> Parcialmente |
| <input type="checkbox"/> Se han constatado desviaciones "muy relevantes". | <input type="checkbox"/> No | <input type="checkbox"/> Si | <input type="checkbox"/> Parcialmente |

MATERIAS ASOCIADAS A LAS DESVIACIONES CONSTATADAS

- Aspectos administrativos y prescripciones generales
- Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
- Atmósfera
- Ruidos y vibraciones
- Agua
- Suelo y aguas subterráneas
- Producción de residuos
- Prescripciones como gestor de residuos
- Otras condiciones fijadas en la AAI



5. Ulteriores actuaciones a realizar

POR EL TITULAR DE LA INSTALACIÓN

- No se requieren ulteriores actuaciones a realizar por el titular de la instalación:
- No se han constatado desviaciones al condicionado de la AAI
 - Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, las desviaciones identificadas en este informe han sido subsanadas por el titular de la instalación.
-
- Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder, el titular de la instalación deberá llevar a cabo ulteriores actuaciones de prevención / corrección de las desviaciones identificadas en este informe para evitar la afección sobre las personas y el medio ambiente.

Madrid, 6 de noviembre de 2015

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE